INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 72 / 2.024.

Asunción, 15 de noviembre de 2024.

Expediente MEU N°:	**34372/2024**
Recurrente:	**CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**
Referencia:	LLAMADO MOPC N° 46/2020 - CONTRATO S.G. MINISTRO N° 417/2020 – LPI - "OBRAS DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS TRAMO 1: LOTES 1" – ID N° 382.545.
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 3.**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

LEY 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES" – ARTICULO 159 – "VIGENCIA DE LAS NORMAS ANTERIORES", *que expresa que: "...Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria.*
Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria.
Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes".

2- OBJETIVO

Determinar que el presente pedido de **Convenio Modificatorio** se ajuste a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", abrogado por Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

3- MARCO LEGAL

- **Ley 2051/2003** "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.
- **Ley 7021/2022** "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- **Ley 1535/1999** "De Administración Financiera del Estado" – Articulo N° 61. Auditorías Internas Institucionales.
- **PBC DEL LLAMADO MOPC N° 46/2020** – LPI - "OBRAS DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS TRAMO 1: LOTES 1"
- **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 417/2020.**

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 34372/2024**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 5337/2024.**

5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC N° 5337/2024, de fecha 13 de noviembre de 2024, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de **Convenio Modificatorio N° 3**, al Contrato S.G. Ministro N° 417/2020, en el marco del llamado de referencia.
- Informe de Verificación de Pólizas y Garantías, de fecha 13 de noviembre de 2024.
- Memorándum UEP BID - DV N° 3193/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024
- Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV MOPC, de fecha 2024.
- Memorándum UOC N° 5240/2024, de fecha 11 de noviembre de 2024.
- Memorándum UEP BID - DV N° 3130/2024, de fecha 06 de noviembre de 2024.
- Dispositivo de Almacenamiento CD, conteniendo el Pliego de Bases y Condiciones, **Convenio Modificatorio N° 3.**

Ing. Andrés R. Díaz E.
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
MOPC

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 72 / 2.024.

- Dictamen en Relación a la Metodología utilizada para la obtención delos Precios Referenciales correspondientes a Ítems nuevos a ser incorporados a Contrato.
- Informe Técnico N° 52/2024 de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV MOPC, de fecha 08 de octubre de 2024.
- Memorándum UEP BID – DV Nº 2888/2024, de fecha 09 de octubre de 2024.
- Nota DV N° 3899/2024, de fecha 09 de octubre de 2024.
- Proyecto de **Convenio Modificatorio N° 3**.
- Proyecto de Resolución del **Convenio Modificatorio N° 3**.
- Informe Técnico de Supervisión de Obras Unidad Ejecutora de Proyectos BID-DV.
- Nota ELEC LOTE 1 – MOPC N° 41/2024, de fecha 20 de agosto de 2024, Con Ticket MEU N° 34372/2024.
- Nota CHSA-MOPC-46/20 ELEC N°19/24 de fecha 14 de agosto de 2024.
- Documentación Técnica.

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, Abg. Lise Alejandra Vera Moreno.
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS,** Sr. Carlos Torres.
- **DIRECCION DE VIALIDAD,** Ing. Rene Peralbo.
- **COORDINACION UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID – DV,** Ing. Alejandro Bordón.
- **SUPERVISION DE OBRAS MOPC,** Ing. Patricia Zalazar.
- **FISCALIZACION DE OBRAS,** Ing. Héctor Calcagno.
- **REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONSTRUCTORA HEISECKE,** Ing. José Luis Heisecke Ricciardi.

7- CONSIDERACIONES

El CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE LA OBRA.
Plazo de ejecución de la Obra 72 meses totales, (24 meses de obras de Habilitación y 48 meses de Mantenimiento) contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio.

El CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, NO MODIFICA EL MONTO DEL CONTRATO.
El monto total de las obras originalmente contratada es de **Gs. 356.534.094.022** (guaraníes trescientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y cuatro millones noventa y cuatro mil veintidós).

La propuesta de **Convenio Modificatorio N° 3** no representa un aumento respecto al **Convenio Modificatorio N° 2**, las variaciones de cantidades de ítems de obras y los montos indicados en la planilla de la presente propuesta de **Convenio Modificatorio N° 3**, no modifican el monto total vigente de la obra de Gs. **372.539.008.423** (guaraníes trescientos setenta y dos mil quinientos treinta y nueve millones ocho mil cuatrocientos veinte y tres), aprobado en el **Convenio Modificatorio N° 1**, manteniéndose el aumento del **4,49%** sobre el monto contractual.

DETALLES DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 417/2020:

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	356.534.094.022	100,00
Convenio Modificatorio N° 1	16.004.914.401	4,49
Convenio Modificatorio N° 2	0	0
Convenio Modificatorio N° 3	0	0
Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2 + C.M. N° 3	**372.539.008.423**	104,49

V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS: se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, y de la Coordinación UEP – BID - DV, en el **Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 3,** de la obra en cuestión.

8. CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna**, concluye que la presente solicitud de **Convenio Modificatorio N° 3**, se ajusta a los requerimientos exigidos en la **LEY 2051/2003 DE "CONTRATACIONES PUBLICAS"**, abrogado por **LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRACIONES PUBLICAS"**, por lo que corresponde la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de **Convenio Modificatorio N° 3** del **Contrato S.G. Ministro N° 417/2020, del Llamado MOPC N° 46/2020** – LPI - "OBRAS DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS TRAMO 1: LOTES 1".

La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 3**, se encuentran respaldadas en el Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV MOPC, en el Informe Técnico de Supervisión de Obras UEP BID-DV y

333(trescientos treinta y tres

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 72 / 2.024.

en la Documentación Técnica del **Convenio Modificatorio N° 3**, responsables del sustento y veracidad del contenido de los mismos.

La veracidad y exactitud de los datos, informes y documentos proporcionados por las dependencias son de exclusiva responsabilidad de las reparticiones y/o áreas que lo generan.

Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 3** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.

Es nuestro informe.

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.

ING. ANDRES DIAZ, Jefe
Div. Monitoreo Obras Civiles y Especiales

A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS: Con el Informe que antecede.

LIC. SANDRA BENAVENTE, Directora
Dirección de Auditoría Interna.

12:03

MOPC - DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
EXP. DAJ N° 4864 FECHA: 15/11/24.

CONTRATOS		JUDICIAL	
LICITACIONES		TÉCNICO	
ADMINIST.		SUMARIOS	
ADMINISTRATIVO		NORMATIVO	

FIRMA: Belén Leiva